



DECRETO N° **342** / **1**

TEMUCO,

VISTOS **28 ENE 2026**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1006 de fecha 04 de abril de 2022, que autoriza el permiso en Feria Labranza a la Sra. Elsa Cecilia Carvajal Belmar C.I. N° [REDACTED]

5.- El Decreto Alcaldicio de modificación de puesto N°1002 de fecha 13 de marzo de 2025, que autoriza el permiso en Feria Labranza a la Sra. Elsa Cecilia Carvajal Belmar C.I. N° [REDACTED]

6.- Carta de solicitud de renuncia dirigida al Alcalde de Temuco, Don Roberto Neira Aburto.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Sra. Elsa Cecilia Carvajal Belmar C.I. N° [REDACTED] ha presentado su renuncia voluntaria al puesto N°36 en Feria Labranza mediante carta Providencia N° 10206 de fecha 10 de noviembre de 2025.

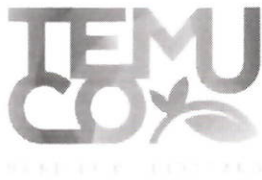
2.- Certificado de deuda de Sra. Elsa Cecilia Carvajal Belmar C.I. N° [REDACTED] en el cual se emite cobro correspondiente al primer semestre del año 2026, mes donde no se realiza actividad económica.

DECRETO

1.-Procedase a caducar y eliminar el permiso municipal y el giro N°8933804, por concepto de Permisos Estacionados en Feria Labranza, a la contribuyente que se menciona a continuación por renuncia voluntaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	N° PUESTO	RUBRO	ROL
1	ELSA CECILIA CARVAJAL BELMAR	[REDACTED]	36	PAQUETERIA – ZAPATOS Y ACCESORIOS	390-337

IDDOC: 3218201



2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo por concepto de Permisos Estacionados y Tesorería Municipal Procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de la norma presente en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

